



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA
DEMANDADO:	DIEGO ANDRES VELEZ QUINTERO
RADICADO:	05001 40 03 017 2019 01035 00
ASUNTO:	DEVUELVE EXPEDIENTE PARA EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En atención a lo manifestado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en providencia de febrero 15 de la presente anualidad, mediante la cual decide no avocar conocimiento, toda vez que no hay auto que apruebe la liquidación de costas ni el expediente físico, ni en el expediente digital, el Despacho procede a revisar nuevamente el expediente y se observa que mediante auto del 23 de septiembre de dos mil veinte (2020), el cual ordenó seguir adelante la ejecución, en su parte inferior fueron liquidados los gastos procesales, los cuales **arrojan un total de \$ 151.800** y así mismo se aprueba la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo tanto, se dispone devolver el presente proceso al **Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín** para que se continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ